



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2022-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 24 de enero del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El INFORME TECNICO N°002-2022/MDBSH-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de fecha 24 de enero del 2022, mediante el cual se informa al despacho de alcaldía sobre los Criterios de Priorización del Distrito de La Banda de Shilcayo 2023 – 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27972 se aprobó la Ley Orgánica de Municipalidades en cuyo artículo I se establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos. Asimismo, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante decreto legislativo N°1252 de fecha 30 de noviembre del año 2016 se crea el sistema de programación multianual y gestión de las inversiones "INVIERTE.PE", y deroga la ley N°27293, ley del sistema nacional de inversión pública "SNIP".

Que, con fecha 23 de enero del 2019 se aprueba la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que en el capítulo II, artículo N°13, inciso 13.7 señala que los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, el anexo 06 PLAZOS PARA LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PERIODO 2023-2025), incide que los GR y GL aprueban y publican sus criterios de priorización hasta el 24 de enero del 2022.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** los criterios de priorización e indicadores de brechas 2023–2025 diagnosticados por la OPMI, los mismos que forman parte de la presente resolución, en coordinación con las unidades formuladoras y unidades ejecutoras de inversiones de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de inversiones, Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora de Inversiones y demás órganos competentes el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** que, a través de la Oficina de Secretaría General, se notifique a los responsables que a través de la Oficina de Informática y Sistemas se realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional: ([www.mdbsh.gob.pe](http://www.mdbsh.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto del Aguila García  
ALCALDE